

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR CCD-CIR-003-2018

PARA: Encargadas y Encargados de Capacitación del Subsistema de Capacitación y

Desarrollo (SUCADES).

Jefaturas de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH)

Jefaturas de Oficinas de Servicio Civil-Dirección General de Servicio Civil

DE: Sandra María Quirós Álvarez

DIRECTORA EJECUTIVA DEL CECADES

ASUNTO: Instrucciones sobre nuevos formatos de Contratos **p**ara cursar capacitación y

estudios, sus adendas, sus prórrogas, solicitud de licencia, así como Acuerdos

de Compromiso.

Convocatoria a capacitación relacionada con éstos.

FECHA: 09 de febrero de 2018

Cordial saludo:

Desde la perspectiva del compromiso con la mejora permanente, el CECADES viene desarrollando una serie de acciones tendientes a la actualización de los procesos bajo su rectoría, en concordancia con las necesidades del Subsistema de Capacitación y Desarrollo (SUCADES) y las demandas de eficiencia y transparencia que la ciudadanía plantea a las instituciones públicas.

En ese contexto de mejora y actualización se concretó a finales del año anterior, la emisión de la nueva normativa del SUCADES: Decreto Ejecutivo número 40608-MP y Resolución DG-165-2017. Dicha normativa genera ajustes importantes que inciden, tanto en los procedimientos de las distintas actividades y relaciones de coordinación, como en los instrumentos técnicos aplicables en el entorno institucional de ese Subsistema.





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Precisamente, una de las materias en las que impactan sensiblemente los ajustes mencionados es el de licencias y contratos para estudios y capacitación. En razón de ello, y de conformidad con las atribuciones que le confieren al CECADES, los artículos 155 y 157 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (Reformado por Decreto Ejecutivo número 40608-MP), mediante este Oficio se procede a brindar los lineamientos a seguir en materia de licencias y contratos, aportando a la vez los respectivos instrumentos aplicables en el SUCADES; a saber: Contrato para cursar Capacitación y Estudios, Adenda de Contrato, Prórroga de Contrato, Acuerdo de Compromiso y Solicitud de Licencia para cursar capacitación y estudios.

Es importante indicar, que los instrumentos que se ponen en vigencia son el resultado de varias fases de trabajo, entre ellas, una consulta a las Unidades Encargadas de Capacitación del SUCADES, sobre las necesidades de mejora de los instrumentos utilizados para contratos de estudios y de capacitación. Asimismo, se realizó una revisión por parte de personas miembros del SUCADES, con el objetivo de integrar dentro del diseño, el conocimiento adquirido por las instancias bajo su representación.

1. Contratos para cursar capacitación y estudios

Los contratos Capacitación y Estudios son instrumentos administrativos que se deben utilizar de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la Ley 3009 y los artículos 171, 172 174 y 175 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (reformado por el Decreto Ejecutivo No. 40608-MP del 6 de noviembre de 2017), así como los Capítulos 7, 8 y 9 de la Resolución DG-165-2017 del 6 de noviembre de 2017.

Hasta la fecha se venían utilizando dos formatos de contrato: uno para capacitación y otro para estudios. Sin embargo, es evidente que las diferencias entre uno otro son pocas y responden básicamente al objeto o materia que comprenden; a saber: capacitación y estudios. En los demás aspectos, ambos formatos poseen amplia similitud. En virtud de ello, se considera pertinente oficializar un formato único de CONTRATO que permita aplicarlo según sea su objeto: capacitación o estudios.

Este formato de Contrato Único se adapta a las necesidades de ambos objetos, con la salvedad de que, si el objeto es licencia para estudios, entonces, deben suscribir también





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

las respectivas adendas. El contrato consta de siete cláusulas: El objeto, los beneficios, los compromisos, el plazo, la terminación anticipada, el incumplimiento y la garantía. A continuación, el detalle de estas cláusulas:

1.1 Sobre el Objeto:

El objeto se refiere precisamente al propósito o finalidad por la que se suscribe el contrato, a saber Capacitación o Estudios. De manera que, los diferentes aspectos que deben completarse están en función de esos dos componentes. Lo más destacable por considerar es que, si el objeto es la capacitación, el contrato no requiere ADENDAS, aunque sí puede requerir las prórrogas; mientras que si objeto del contrato son los estudios, pueden requerirse tanto las ADENDAS como las prórrogas.

1.2 Sobre los beneficios

En esta cláusula se detallan los beneficios que la Institución otorgará a la persona beneficiaria. Los beneficios convergen en torno a tres variables: *licencia, facilidad y beca.* En cuanto a la licencia, el Contrato tiene previstas tres opciones: licencias con salario completo, licencias con salario parcial y licencia sin salario, en este último caso, únicamente se suscribirá contrato cuando se conceda alguna beca o facilidad al beneficiario (ver artículo 7° de la Ley 3009). En lo que concierne a "Facilidad", el Contrato contempla la posibilidad de elegir entre los siguientes tipos de facilidades: cantidad de tiempo concedido para la capacitación o los estudios, tiempo concedido para traslados y los montos por viáticos y transporte. Finalmente, en lo que respecta a la beca se consideran cuatro opciones a elegir: porcentaje de la matrícula, costo total del programa de estudios, la institución patrocinadora y el costo total de la capacitación.

1.3 Sobre los compromisos

Tanto en estudios como en capacitación, los compromisos se indican en la cláusula TERCERA del Contrato. Estos compromisos se refieren a las obligaciones que adquiere la persona beneficiara como resultado de los beneficios otorgados por la Administración. En total, la cláusula contempla cinco compromisos; a saber:





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

- a. Cumplir con la totalidad de la capacitación o estudios descrito en la cláusula primera del contrato suscrito.
- b. Aportar a la Institución la documentación necesaria para la verificación de matrícula y avance en los estudios, la cual se anexará por medio de Adendas a este contrato (Comprobantes de matrícula, calificaciones, planes de estudio)
- c. Presentar el título, certificado o constancia de conclusión del respectivo programa de estudios o de capacitación según corresponda.
- d. Prestar sus servicios en el área de su especialidad o disciplina, una vez concluida su capacitación o el programa de estudios objeto del beneficio, en la Institución que le otorgó la licencia, salvo convenio entre las partes para que los preste en otra dependencia del Estado, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley No. 3009, 171 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y 49 de la Resolución DG-165-2017.
- e. Compartir los conocimientos que adquirió, mediante capacitación teórica o práctica a otras servidoras y servidores, y su aplicación en el trabajo, según lo requiera la respectiva Institución.

1.4 Sobre el plazo

El plazo del contrato corresponde al periodo de la licencia otorgada, según sea la duración de los estudios o de la capacitación por cursar. Cuando el objeto del contrato es la licencia para estudios, entonces el plazo equivale a la duración del plan de estudios de la carrera o disciplina correspondiente y, por lo tanto, debe suscribirse un Contrato por ese plazo completo y, además las adendas de cada ciclo educativo que lo conforman. El contrato tendrá las generalidades de la licencia en cuestión y el plazo se determinará con base en el tiempo requerido para completar la totalidad de los estudios.

1.5 Sobre la terminación anticipada

La cláusula QUINTA contempla las causas por las que el contrato puede finalizarse o resolverse de manera anticipada y establece las siguientes:





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

- a. Cuando la licencia que se concede a la persona beneficiaria causa evidente perjuicio al servicio público.
- b. Cuando existe imposibilidad de la Institución de mantener el apoyo acordado.
- c. Por motivos de fuerza mayor la persona beneficiaria no puede continuar con sus estudios.

1.6 Sobre el incumplimiento

En la cláusula SEXTA se contempla la rescisión del contrato cuando se demuestre que existen razones de incumplimiento atribuibles a la persona beneficiaria. Lo anterior, se determinará con base en las disposiciones de los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 47, 51 y 53 de la Resolución D-165-2017.

1.7 Sobre la garantía

En cuanto a la garantía, es importante, aclarar que, de conformidad con lo indicado en el artículo 3, numeral de la Resolución DG-165-2017, ésta se aplica si se estima necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos que se adquieren en virtud del beneficio que se otorga. Asimismo, en caso de requerirse, es la administración activa la que determina el tipo de garantía por aplicar, según la valoración exhaustiva que se realice al efecto, según lo dispuesto por el artículo 171 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

1.8 Sobre las Adendas del contrato

La ADENDA se utiliza específicamente para contratos cuyo objeto son los estudios; es la figura mediante la cual se establecerán las condiciones para cada ciclo de estudio. En tal sentido, las adendas se suscribirán por cada ciclo lectivo: bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre, etc; para efectos de dar seguimiento al avance de los estudios. (Artículo 45, Resolución DG-165-2017). El contrato de estudios requiere llenar desde el inicio una Adenda donde se contemple el primer plazo de estudios y la información relativa al bloque de estudios.





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

La suscripción de una nueva ADENDA está condicionada al cumplimiento de la anterior y, por lo tanto, la persona beneficiaria debe presentar la información sobre calificaciones obtenidas, de conformidad con los artículos 174, inciso e) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y 45 de la Resolución DG-165-2017). En caso de perder una materia, la persona beneficiaria deberá presentar el comprobante de reintegro de las sumas otorgadas, o bien el acuerdo de pago al que se llega con la Institución. Cuando se reprueben dos o más materias, no se podrá suscribir nueva adenda para el periodo o ciclo lectivo siguiente.

1.9 Sobre la Prórroga del contrato

La figura de la prórroga está prevista tanto para el Contrato de Estudios como de Capacitación. Es un mecanismo previsto para ampliar el plazo del Contrato, siempre y cuando éste no haya caducado, ya que si hubiese caducado, lo procedente es suscribir un nuevo Contrato. En el caso de contrato de estudios la prórroga no debe exceder los tres años posteriores al término, que la respectiva institución educativa haya dispuesto como plazo del plan de estudios o disciplina cursada por la persona beneficiaria. Lo anterior de conformidad con lo estipulado por el artículo 172 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. Para el caso de contrato de capacitación, la prórroga se definirá de acuerdo con lo estipulado por el artículo de la Ley No. 3009.

2. Acuerdo de compromiso

El acuerdo de compromiso ha sido actualizado, con la incorporación de los cambios originados en la nueva normativa y las sugerencias aportadas por funcionarias y funcionarios del SUCADES. El cambio más relevante es la incorporación del visto bueno de la jefatura inmediata del servidor o la servidora.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 173 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, y 37 y 38, de la Resolución DG-165-2017, el Acuerdo de Compromiso se aplica únicamente para actividades que no excedan de las 260 horas, o bien, los tres meses cuando se refiere a licencias por días o de tiempo completo.





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

El Acuerdo de Compromiso consta de la información sobre la actividad de capacitación por cursar, el tiempo concedido y los TRES compromisos que adquiere la persona beneficiaria, a saber:

- A. Cumplir con los requisitos de asistencia, participación y aprobación definidos para la actividad.
- B. Transferir los conocimientos adquiridos, mediante asesoría, capacitación u otros medios similares, a otros servidores y servidoras, en caso de que así se requiera.
- C. En caso de incumplimiento o retiro, reintegrar a la Administración, el monto proporcional a los salarios devengados durante el periodo o las horas de licencia concedidas para cursar la actividad, así como el costo de la actividad, beca o facilidad concedida en caso de que la actividad haya sido financiada por el Estado; salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito u otra causa razonable que justifiquen el incumplimiento, en cuyo caso, el/la servidor/a queda exonerado/a de este compromiso.

Será suscrito por el Jerarca institucional o el Funcionario autorizado en quien se delegue la atribución de suscribirlo, y la persona beneficiaria; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Resolución DG-165-2017.

El refrendo del Acuerdo de Compromiso estará a cargo de la Unidad o dependencia responsable de la capacitación institucional.

3. Solicitud de licencia para estudios o capacitación

El formulario de solicitud de licencia para cursar capacitación o estudios, tiene por objetivo principal estandarizar el tipo de información requerida para la presentación de una petición formal de licencia para estudios o capacitación al jerarca institucional. Consta de dos partes: 1) Información general de la persona solicitante y 2) Detalle de la licencia solicitada. Además de ello, incluye el visto bueno de la jefatura inmediata y de la persona encargada de la capacitación institucional, así como, la aprobación de la solicitud por parte del jerarca institucional.





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

4. Observaciones generales

Finalmente, en relación con el tema de contratos y licencias, es importante considerar los siguientes aspectos:

- 4.1 Uno de los aspectos Sustantivos que deben considerarse al entrar en vigencia la nueva normativa es la posibilidad de conceder licencias para estudios en diferentes niveles educativos y no solo para educación superior, como se establecía en las normas derogadas. En tal sentido, la nueva normativa es acorde con lo dispuesto en el artículo 37, inciso d) del estatuto de Servicio Civil y permite conceder licencias de estudios en otros niveles educativos. Asimismo, los instrumentos que se emiten para la formalización de las licencias por conceder, están previstos para ser utilizados en concordancia con las necesidades y características de los diferentes niveles de la educación formal.
- 4.2 El máximo de horas semanales permitidas para la realización de estudios formales, varía de 24 a 20 horas; aunque se mantiene la posibilidad de ampliarlo para el caso de estudios de postgrado. Esto en concordancia con lo normado en el artículo 7°, inciso a) de la Ley No. 6362.
- 4.3 Con la nueva normativa, se introduce la obligación del beneficiario de presentar, al finalizar los estudios, el respectivo título o grado académico obtenido. Para ese efecto, la persona encargada de la capacitación institucional deberá dar el seguimiento respectivo a este requerimiento.
- 4.4 El contrato marco o general comprende el periodo total de duración de la respectiva carrera o programa de estudios. Por ser de carácter general, el contrato solo incluirá aquellas cláusulas medulares que delimitan lo pautado entre el jerarca y la persona servidora. Por su parte, el detalle de los elementos pautados se incorporan en las adendas suscritas para el seguimiento del avance de los estudios, lo cual se hará por cada periodo o ciclo lectivo.
- 4.5 En cuanto a pérdida de materias o asignaturas, se mantiene la restricción de no aprobar nuevo contrato cuando se reprueben dos o más de éstas en el periodo o ciclo anterior. Sin embargo, es pertinente aclarar, que al variar el modelo de contrato e incorporarse el uso de ADENDAS para cada ciclo o periodo de estudios, se entiende entonces que no debe aprobarse la suscripción de una nueva adenda, cuando





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

hubiese dos o materias reprobadas en la ADENDA correspondiente al ciclo o periodo anterior, aunque el contrato marco o general sigue vigente.

4.6 Otro ajuste importante que estipula la nueva normativa es la obligación de presentar, una vez concluido el respectivo plan de estudios, el certificado que acredite el título o el grado académico obtenido.

5. Derogatorias de documentos relacionados:

Con la emisión de este oficio circular, se deroga el oficio circular CCD-C-016-2015 del 12 de junio de 2015 (Inclusión del formulario "Acuerdo de Compromiso para la asistencia a actividades de capacitación"), así como los formularios de contratos de estudios y de capacitación que en lo precedente se venían utilizando en el ámbito del SUCADES.

6. Capacitación sobre los temas:

Finalmente, con el propósito de reforzar el proceso de comprensión de los cambios en el marco normativo del SUCADES, se ha diseñado un seminario-taller, con énfasis en la temática abordada en el presente oficio, junto con el reconocimiento de actividades de capacitación, materia de la que próximamente se emitirá el manual respectivo. El seminario está dirigido a técnicos y profesionales del SUCADES que tienen a su cargo responsabilidades por la atención de asuntos relacionados con las materias aludidas.

Dicho seminario-taller se realizará en dos ocasiones, en las siguientes fechas y horarios:

Grupo No. 1:

Martes 27 de febrero de 2018 de 8:00 am a 4:00 pm. Miércoles 28 de febrero de 2018: 8:00 am a 12:00 md.

Grupo No. 2:

Lunes 19 de marzo de 2018 de 8:00 am a 4:00 pm Miércoles 21 de marzo de 2018 de 8:00 am a 12:00 md.

Se han distribuido los grupos de participantes por institución, según la siguiente tabla:





CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

	GRUPO NÚMERO 1: Fechas 27 y 28 de febrero de 2018		GRUPO NÚMERO 2: Fechas 19 y 21 de marzo de 2018		
	Instituciones		Instituciones		
1	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)	1	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)		
2	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	2	Consejo de Transporte Público (CTP)		
3	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	3	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)		
4	Dirección General de Aviación Civil	4	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)		
5	Dirección Nacional de CEN-CINAI	5	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)		
6	Escuela de Capacitación Penitenciaria (ECP)	6	Dirección General de Migración y Extranjería		
7	Imprenta Nacional	7	Dirección General de Servicio Civil (DGSC)		
8	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	8	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)		
9	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	9	Dirección Nacional de Notariado (DNN)		
10	Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	10	Fondo Nacional de Becas (FONABE)		
11	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	11	Fondo Nacional Financiero Forestal (FONAFIFO)		
12	Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)	12	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)		
13	Ministerio de Educación Pública (MEP)	13	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)		
14	Ministerio de Hacienda	14	Ministerio de Cultura y Juventud		
15	Ministerio de Justicia y Paz	15	Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)		
16	Ministerio de la Presidencia	16	Ministerio de Gobernación y Policía		
17	Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	17	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)		
18	Ministerio de Seguridad Pública	18	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
19	Procuraduría General de la República	19	Ministerio de Salud		
20	Registro Nacional	20	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)		
21	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	21	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)		
22	Dirección General del Archivo Nacional	22	Tribunal de Servicio Civil		
	Consejo Nacional de la Persona Joven	23			
	Museo Nacional de Costa Rica	24			
	Servicio Fitosanitario del Estado	25			
26	Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	26	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria		
27	Oficina Servicio Civil Sector Social	27	Teatro Mélico Salazar		
	Oficina Servicio Civil Cultura, Agrop. Y Ambiente	28	Oficina de Servicio Civil Salud		
	Oficina Servicio Civil Seguridad Pública	29	Oficina Servicio Civil Infraestructura y Transportes		
	Unidad de Oficinas de Servicio Civil	30	Oficina Servicio Civil Administración y Gobierno		





Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Se les solicita confirmar la asistencia de <u>una persona</u> por institución según el agrupamiento de la tabla anterior con el señor Adrián Oviedo Gutiérrez, **a más tardar el próximo miércoles**21 de febrero de los corrientes a los correos: <u>aoviedo@dgsc.go.cr</u> y <u>aoviedo.sercivil@gmail.com</u>

Esperamos que los instrumentos anexos a este oficio, los cuales estarán también en formato digital para su uso en el enlace <u>Formularios</u>, en conjunción con las respectivas especificaciones que se incluyen y las acciones de capacitación programadas para los días indicados, faciliten la correcta aplicación de las nuevas disposiciones normativas en torno al tema de licencias, contratos y reconocimientos de capacitación externa al SUCADES.

Muchas Gracias.

SMQA/JRA/aog.-

Documentos anexos:

Formularios para el contrato, prórroga, adenda, acuerdo de compromiso y solicitud de licencia. Diseño curricular del Seminario-taller: Nuevo marco normativo en materia de capacitación (Decreto Ejecutivo y resolución): Elementos técnico-normativos aplicables en materia de contratos, licencias y reconocimiento de la capacitación.

C: Director General del Servicio Civil Subdirectora General de Servicio Civil Directores de Área de la DGSC Contralora de Servicios DGSC Encargada del CIDSECI Personal del CECADES







CONTRATO

-Para cursar Capacitación o Estudios-

Versión 01 GD-F062 (09/02/2018)

Contrato No(Indicar el número de contrato y el año, según el registro consecutivo y los procesos
internos de la cada institución)
Tipo de contrato: A. CAPACITACIÓN () B. ESTUDIOS () (Seleccionar y marcar la opción a la que corresponde el Contrato: Capacitación o Estudios)
(Seleccional y marcal la opcion a la que corresponde el Contrato. Capacitación o Estudios)
Nosotros:(indicar el nombre, calidades y domicilio del Jerarca
institucional o del Funcionario (a) en quien se delegue la atribución de suscribir el contrato), denominado en
adelante "la Institución", y(Indicar el nombre, calidades y domicilio de la
persona beneficiaria que suscribe), quien se desempeña en el puesto,
especialidad (Indicar la clase de puesto y la especialidad según la nomenclatura del Manual de clases anchas emitido por la Dirección General de Servicio Civil), en la unidad de
(Indicar el nombre de la unidad administrativa donde labora la persona beneficiaria),
denominado en adelante, la "Persona Beneficiaria"; acordamos suscribir el presente CONTRATO; con
fundamento en las disposiciones de la normativa vigente en la materia1
Fata contrata de maniné mon los circuitantes OLÁLICUII AC.
Este contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:
PRIMERA: El objeto.
El objeto del CONTRATO es la realización de: (Indicar el nombre de
los estudios o la capacitación por cursar), en: (Incluir organismo o institución y el
país donde se realizarán los estudios o la capacitación).
SEGUNDA: Los beneficios
La Institución, durante el período de vigencia del contrato: (Indicar las fechas de inicio y
conclusión de la capacitación o de los estudios), le concede a la Persona beneficiaria los siguientes beneficios.
A. Licencia
[] Con goce de salario completo
[] Con goce del% de salario
[] Sin goce de Salario.
B. Facilidad (indicar la opción que corresponda)
[] Cantidad de horas semanales:
[] Cantidad de horas para traslado:
[] Cantidad total de horas:(Indicar el total de horas requeridas)
[] Tiempo completo:(Indicar la cantidad de días, semanas o meses)
[] Viáticos: (Indicar el monto otorgado) [] Transporte: (Indicar el monto otorgado)
[] Hansporte (Indical & Horito otorgado)

¹ Indicar la normativa que corresponda; a saber, contrato de capacitación: Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos, N° 3009, su Reglamento el Decreto Ejecutivo N° 17339-P, y sus reformas; Resolución DG-165-2017. Contrato de estudios: Artículo 37, inciso d) del Estatuto de Servicio Civil, y artículos 171 y 172 de su Reglamento; Resolución DG-165-2017.





C. I	Beca
[]% de matrícula
[Costo total del programa de estudios
[] Institución patrocinadora
Ī	Costo de la capacitación

TERCERA: Los compromisos

La Persona beneficiaria se compromete a:

- f. Cumplir con la totalidad de la capacitación o estudios descrito en la cláusula primera
- g. Aportar a la Institución la documentación necesaria para la verificación de matrícula y avance en los estudios, la cual se anexará por medio de Adendas a este contrato (Comprobantes de matrícula, calificaciones, planes de estudio)
- h. Presentar el título, certificado o constancia de conclusión del respectivo programa.
- i. Prestar sus servicios en el área de su especialidad o disciplina, una vez concluida su capacitación o el programa de estudios objeto del beneficio, en la Institución que le otorgó la licencia, salvo convenio entre las partes para que los preste en otra dependencia del Estado, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley No. 3009, 171 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y 49 de la Resolución DG-165-2017.
- j. Compartir los conocimientos que adquirió, mediante capacitación teórica o práctica a otras servidoras y servidores, y su aplicación en el trabajo, según lo requiera la respectiva Institución.

CUARTA: El plazo (En Licen	cias de estudios el plazo e	es una proyección de lo que durará el proceso de estudios.
Por medio de las ADENDAS se	estipularán los plazos, de	acuerdo con la duración de los ciclos lectivos).
Este contrato rige de:	hasta el	(Indicar fecha de inicio y final de la actividad; para
contratos de estudios indicar fe	cha del año lectivo de inici	io y fecha del año lectivo de finalización).

QUINTA: Terminación anticipada

Este contrato podrá finalizarse o resolverse de manera anticipada si:

- d. La licencia que se concede a la persona beneficiaria causa evidente perjuicio al servicio público.
- e. Existe imposibilidad de la Institución de mantener el apoyo acordado.
- f. Por motivos de fuerza mayor la persona beneficiaria no puede continuar con sus estudios.

SEXTA: Incumplimiento

La administración podrá rescindir este CONTRATO y suspender el beneficio concedido, si se demuestra que existen razones de incumplimiento atribuibles a la persona beneficiaria.

Ante la rescisión del contrato por incumplimiento, la persona beneficiaria queda obligada a pagarle al Estado los costos de los beneficios otorgados para la capacitación o los estudios, así como, aquellos daños y perjuicios generados en razón de su incumplimiento. Para ello, la Institución seguirá el debido proceso y determinará, por medio de la instancia correspondiente, el grado de responsabilidad de la persona beneficiaria y los montos que ésta debe restituir al Estado, como consecuencia del





incumplimiento; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública.

SÉPTIMA: La Garantía²

Indicar tipo de garantía que se requiera, a partir del análisis q en particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1	•
En mérito de lo anterior y debidamente impuestos contratado, lo aceptamos y firmamos en la ci	udad de a los
Jerarca institucional o Funcionario autorizado	Beneficiario (a)
Cédula No	Cédula No.
REFRENCE El (la) suscrito (a), en calidad de funcionario (a) au SERVICIO CIVIL, teniendo por verificados los datos requisitos establecidos en la normativa vigente en la ma San José, a las horas del día de _	, cédula de identidad número utorizado (a) de la DIRECCIÓN GENERAL DE incluidos en el presente CONTRATO y los teria, otorga su refrendo en:
Firma	
El presente documento se prepara en original y dos coporciginal: Institución que suscribe el CONTRATO Copias: Dependencia de la Dirección General de Servi Persona beneficiaria.	

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y el artículo 3, numeral 25 de la Resolución DG-165-2017, la administración activa valorará cada situación en particular y determinará el tipo de garantía que se aplicará, para asegurar la recuperación de la inversión de fondos públicos en caso de un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria.





ADENDA AL CONTRATO DE ESTUDIOS

Versión 01 GD-F063 (09/02/2018)

ADENDA N° al Cor	ntrato de Estudios N°			
Nosotros	del Funcionario (a) en qu		ntribución de sus	cribir la ADENDA),
denominado en adelante, "la In nombre, calidades, domicilio , e				
puesto y espacialidad, según la nor Servicio Civil), en denominado en adelante, la "Per	menclatura del Manual d	de Clases Anchas e	mitido por la Dir	rección General de
CONSIDERANDO: 1. Que el objeto del CONTRA licencia para la realización disciplina, carrera o programa de estudios y el país).	de estudios de		(Indic	ar el nombre de la
 Que el plazo que se estable inicio y conclusión del contrato Que por ser un contrato de se concede en relación con 	suscrito). estudios, es necesari	o especificar el de	etalle del tiemp	
Acordamos suscribir la ADENE (Indicar número de cos según el detalle que se indica a c	ntrato y año), con funda			
Asignaturas o materias matriculadas	Período lectivo	Días	Но	rario

Esta ADENDA se regirá por las siguientes cláusulas:

³ (Indicar la normativa que corresponda; a saber: Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos, N° 3009, su Reglamento el Decreto Ejecutivo N° 17339-P, y sus reformas; Artículo 37, inciso d) del Estatuto de Servicio Civil, y artículos 171 y 172 de su Reglamento; Resolución DG-165-2017).





PRIMERA: La persona beneficiaria queda obligada a aportar los siguientes documentos:

- Comprobante de matrícula (Al inicio de los estudios)
- Certificación o constancia de las calificaciones obtenidas (al concluir el ciclo o periodo lectivo)

SEGUNDA: Los aspectos no contemplados en esta ADENDA, se mantienen tal como se pactaron en el texto del CONTRATO que la origina. En mérito de lo anterior, la aceptamos y firmamos en la ciudad de ______ a los _____días del mes de _____del año _____ Jerarca institucional o Funcionario Autorizado Beneficiario (a) Cédula No. Cédula No. **REFRENDO** _____, cédula de identidad número El (la) suscrito (a) en calidad de funcionario (a) autorizado (a) de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, teniendo por verificados los datos incluidos en la presente ADENDA y los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia, otorga su refrendo en: San José, a las_____ horas del día_____ de _____ de_____ Firma

El presente documento se prepara en original y dos copias que se distribuirán así:

Original: Institución que suscribe la ADENDA

Copias: Dependencia de la Dirección General de Servicio Civil que refrenda la ADENDA Persona beneficiaria.





PRÓRROGA DE CONTRATO Para Cursar Capacitación o Estudios

Versión 01 GD-F064 (09/02/2018)

Prórroga N° del Contrato N°	
Funcionario (a) en quien se delegue la atribució	dicar el nombre, calidades y domicilio del Jerarca institucional o de ón de suscribir la PRÓRROGA), denominado en adelante, "La (Indicar el nombre, calidades, domicilio de la
persona beneficiaria), quien desempeña e	el puesto de, especialidad
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	se de puesto y especialidad, según la nomenclatura del Manual de de Servicio Civil), en (Indicar la unidad
	adelante, "la Persona Beneficiaria"; con fundamento en las
	ndicar No. de contrato y año), es dar licencia para cursar
	del curso, actividad, disciplina, carrera o programa de estudios) especialidad), en (Indicar el nombre del centro de
Que el plazo que se establece en el Co inicio) hasta el (Indicar fech	
	ato Nº, firmado eldedel año iría de hasta el
Acordamos suscribir, la presente PRÓRROGA la licencia concedida, de la siguiente manera:	A al Contrato No, a efecto de ampliar el plazo de
A la persona beneficiaria se le prorroga la lice curso, actividad, disciplina, carrera o programa de (indicar fecha final).	encia para cursar (Indicar el nombre de e estudios) de (indicar fecha de inicio) hasta e
	RROGA, se mantienen tal como se pactaron en el texto de
En mérito de lo anterior, la aceptamos y f	firmamos en la ciudad de a las horas de
Ministro (a) o Jerarca institucional	Beneficiario (a)
Cédula No	Cédula No





		REFRENDO	
	en calidad de fu , teniendo por verificado		, cédula de identidad número (a) de la DIRECCIÓN GENERAL DE la presente prórroga de contrato y los rga su refrendo en:
•		de	<u> </u>
		Firma	

El presente documento se prepara en original y dos copias que se distribuirán así: Original: Institución que suscribe la PRORROGA DE CONTRATO

Copias: Dependencia de la Dirección General de Servicio Civil que refrenda el CONTRATO

Persona beneficiaria.





ACUERDO DE COMPROMISO4

Versión 01 GD-F065 (09/02/2018)

Acuerdo de Compromiso N° (Indicar el número del Acuerdo y el año, según el registiconsecutivo y los procesos internos de la cada institución)
Nosotros (indicar el nombre, calidades y domicilio del Jerarca institucional o del
Funcionario (a) en quien se delegue la atribución de suscribir el ACUERDO DE COMPROMISO), denominado en
adelante "La Institución" y (Indicar el nombre, calidades y domicilio de la
persona beneficiaria que suscribe), quien desempeña el puesto de, especialidad
(Indicar la clase de puesto y la especialidad según la nomenclatura del Manual de clases
anchas emitido por la Dirección General de Servicio Civil), en la unidad de (Indicar el
nombre de la unidad administrativa donde labora la persona beneficiaria, denominada en adelante la "Persona
beneficiaria"; hemos convenido, de conformidad con las disposiciones de los artículos 37, 38, 39, 40,
41, 42 y 43 de la Resolución DG-165-2017 de la Dirección General de Servicio Civil, en suscribir el
presente ACUERDO DE COMPROMISO para cursar la actividad de capacitación descrita a continuación:
Nombre de la actividad:
Modalidad: Aprovechamiento [] Participación []
Duración de la actividad: (Indicar el número horas si la licencia es por horas, o bien, los días, seman o meses si la licencia es por tiempo completo o de fecha a fecha) Total de tiempo requerido: (Indicar el total de tiempo requerido para la capacitación y para traslado cuando así se requiera) Estrategia metodológica: Presencial [] No presencial [] Mixta []
Lugar y fechas de realización de la actividad:
Organismo patrocinador u organizador:
Fuente de financiamiento: Institucional [] Servidor (a) [] Otro [] Especifique
Al suscribir el presente ACUERDO, el (la) servidor (a) asume los siguientes compromisos:
A. Cumplir con los requisitos de asistencia, participación y aprobación definidos para la actividad.
B. Transferir los conocimientos adquiridos, mediante asesoría, capacitación u otros medio similares, a otros servidores y servidoras, en caso de que así se requiera.

⁴ Este formulario se aplica únicamente para efectos de actividades de capacitación que no excedan los tres meses o las 260 horas. Se excluyen las actividades inferiores a las doce (12) horas de capacitación.



Persona beneficiaria.

Copia:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Centro de Capacitación y Desarrollo -CECADES-



C. En caso de incumplimiento o retiro, reintegrar a la Administración, el monto proporcional a los salarios devengados durante el periodo o las horas de licencia concedidas para cursar la actividad, así como el costo de la actividad, beca o facilidad concedida en caso de que la actividad haya sido financiada por el Estado; salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito u otra causa razonable que justifiquen el incumplimiento, en cuyo caso, el/la servidor/a queda exonerado/a de este compromiso.

En caso de incumplimiento o retiro injustificado, la Institución -por medio de la unidad o dependencia encargada de la capacitación institucional- procederá a iniciar las gestiones administrativas pertinentes para recuperar los montos correspondientes a los aspectos señalados en el compromiso C.

VISTO BUENO DE LA	VISTO BUENO DE LA JEFATURA INMEDIATA			
Nombre	Firma			
En mérito de lo anterior, procedemos a firmar en S mes dedel año	San José, a las horas del día del			
Firma del beneficiario (a)	Jerarca institucional o Funcionario autorizado			
REFRENDO DE LA UNIDAD O DEPENDENCIA EN	NCARGADA DE LA CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	-		
calidad de Director (a) o Encargado (a) de	a de identidad número, en n (indicar el nombre de la unidad (Indicar nombre de la institución n consignada en el presente Acuerdo de Compromiso e or la normativa que regula la materia. En mérito de ella	0 n)		
firmo en San José, a las horas del o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Firma	 ia			
El presente documento se prepara en original y dos Original: Institución que suscribe el ACUERDO DE				





SOLICITUD DE LICENCIA -Para cursar CAPACITACIÓN o ESTUDIOS-

Versión 01 GD-F066 (09/02/2018)

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Primer apellido:	S	egundo apellido:		Nombre:	
Teléfono Celular:	T	eléfono de Oficina:			
Cédula de identidad:					
Correo electrónico:					
Unidad o dependencia d	onde labo	ra:		Horario:	
Clase de puesto:					
Especialidad:			(U	Jtilice la nomenclatura del Manual	de
Clases Anchas del RSC d	Manual I	nstitucional de Clases)			
Durante los últimos cinco de nueve meses o más?:	-	_	o facilidad	para estudios o capacitación por	periodos
	2.	DETALLE DE LA LICEN	ICIA SOLI	CITADA	
Tipo de Licencia: () Para cur	sar Capacitación	()P	ara cursar Estudios	
Organismo o Institución	donde se i	ealizará la capacitación	o los estu	dios:	
Nombre de la carrera, es	specialidad	l de estudio o actividad	:		
Lugar de realización:					
Plazo de la licencia: Fec	Plazo de la licencia: Fecha de inicio Fecha de conclusión				
Tipo de apoyo que solici	ta: () Facilidad ()Tiempo	() Beca	
Tiempo Total requerido:		Para traslados:		Para estudios o capacitación:	
Tipo de licencia: () Con go	ce de salario	() Con	el% de salario	
Periodo lectivo (Licencia	s para estu	dios: indicar periodo y año	o):		
Nombre de las asignatur	as o mate	rias:			
Días y horarios:					
Firma de la persona solid	citante:			Fecha:	
Vo. Bo. Jefatura inmedia	ata (nombi	e y firma):		Fecha:	





V° B° Persona Encargada de la Capacitación Institucional: Fecha:
Aprobación Jerarca Institucional o Funcionario (a) Autorizado (a) Fecha:

El presente documento se prepara en original y dos copias que se distribuirán así: Original: Institución que aprueba la solicitud de LICENCIA. Copia: Persona beneficiaria.



Seminario-Taller:

Nuevo marco normativo en materia de Capacitación (Decreto Ejecutivo y resolución) Elementos técnico-normativos aplicables en materia de contratos, licencias y reconocimiento de la capacitación.

Diseñador de la actividad: Juvenal Ramírez Artavia (DGSC/CECADES) Asesora Pedagógica: Kattia Araya Góchez y Viviana Zamora Beita (DGSC/CECADES) Coordinador del curso: Viviana Zamora Beita y Adrián Oviedo Gutiérrez (DGSC/CECADES)

1. Tipo de Actividad:

Seminario-Taller.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La temática relacionada con licencias, contratos y reconocimiento de la capacitación en el Régimen de Servicio Civil constituyen componentes sustantivos de la labor cotidiana de la gestión de Recursos Humanos en el ámbito institucional del SUCADES. Precisamente, por ello, es conveniente que las personas funcionarias, inmersas en la atención de estas importantes actividades, dispongan de la información y los criterios requeridos para cumplir con éxito, la resolución de los casos sometidos a su consideración. En tal sentido, la presente actividad educativa aporta, desde una perspectiva analítica y comprensiva, las distintas normas y criterios técnicos aplicables en el abordaje de casos y situaciones relacionadas con las licencias, los contratos y el reconocimiento de actividades de capacitación, en el entorno del Régimen de Servicio Civil.

3. OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar a las personas participantes el conocimiento y la visión analítica requeridos, para la correcta aplicación de las disposiciones y los criterios técnicos propios de la gestión de la capacitación, con énfasis en la tramitación de contratos, licencias y el reconocimiento de actividades de capacitación en el contexto del SUCADES.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Al concluir la actividad, las personas participantes estarán en capacidad de:

 Resolver consultas y situaciones relacionadas con la concesión de licencias para estudios y capacitación, de conformidad con las disposiciones normativas que regulan la materia.



- Describir los elementos que constituyen el Contrato según su objeto (estudios o capacitación), determinando las situaciones o casos en los que procede su respectiva aplicación.
- Determinar las diferencias entre el Contrato y el Acuerdo de Compromiso, y las situaciones en que procede la aplicación de sendos instrumentos.
- Identificar los requisitos, normas y elementos que deben considerarse para el reconocimiento de actividades de capacitación, en el contexto institucional del SUCADES.
- Reconocer las características y diferencias entre actividades de capacitación y actividades de la educación formal y otras que no lo son.

5. CONTENIDOS:

La actividad consta de dos ejes temáticos medulares, en torno a los cuales se desarrollarán una serie de contenidos específicos

LICENCIAS Y CONTRATOS:

- Terminología y conceptos: Contrato, Adendas, Acuerdo de Compromiso, Solicitud de Licencia para Estudios
- Fundamento legal de las licencias de estudios y de capacitación
- Licencias por horas y licencias por días, semanas y meses
- Tipos de Contrato según su objeto: Estudios y Capacitación
- El Contrato de Estudios y sus Adendas
- Análisis de las cláusulas componentes del Contrato y el Acuerdo de Compromiso
- La resolución anticipada y el incumplimiento de Contratos
- El refrendo de Contratos y Acuerdos de Compromiso.

RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN

- Terminología y conceptos: Reconocimiento, capacitación, actividad de capacitación, modalidad, formación, certificado, diploma, título, evaluación.
- Modalidades y tipos de actividades de capacitación.
- Capacitación y actividades similares.
- Capacitación autorizada por la DGSC versus capacitación externa al RSC
- Disposiciones normativas para el reconocimiento: Decretos, Resoluciones, oficios circulares.
- Requisitos para el reconocimiento de una actividad de capacitación
- Registro de reconocimientos efectuados por institución
- Reconocimiento de la capacitación impartida.



6. DIRIGIDO A:

Personal de nivel técnico y profesional del Régimen de Servicio Civil que, en razón de sus funciones, le corresponde atender asuntos propios de los contratos, licencias y reconocimientos en materia de capacitación de personal en su entorno institucional.

7. REQUISITOS:

Contar con el visto bueno de la jefatura superior inmediata y desempeñar actividades propias o relacionadas con los contenidos temáticos del seminario-taller. Disponer del tiempo necesario para cumplir con los horarios y el programa del seminario-taller.

8. MODALIDAD:

Participación

9. METODOLOGÍA:

La capacitación se facilitará mediante la estrategia metodológica presencial. El proceso de enseñanza-aprendizaje se sustentará en el enfoque constructivista y el aprendizaje significativo. Se hará uso de técnicas expositivas y participativas, con la inclusión de dinámicas individuales y colectivas, dirigidas a facilitar la comprensión teórica y la aplicación práctica de normas y criterios técnicos.

10. DURACIÓN: La actividad tiene una duración de 12 horas, distribuidas en dos sesiones o jornadas. La primera de ellas, con una duración de ocho horas, la segunda, con una duración de cuatro horas.

DÍA	TEMAS
	LICENCIAS Y CONTRATOS
1	- Terminología y conceptos: Contrato, Adendas, Acuerdo de
De 8	Compromiso, Solicitud de Licencia para Estudios
a.m. a 4	- Fundamento legal de las licencias de estudios y de capacitación
p.m.	- Licencias por horas y licencias por días, semanas y meses
	- Tipos de Contrato según su objeto: Estudios y Capacitación
	- El Contrato de Estudios y sus Adendas
	- Análisis de las cláusulas componentes del Contrato y el Acuerdo de
	Compromiso
	- La resolución anticipada y el incumplimiento de Contratos
	- El refrendo de Contratos y Acuerdos de Compromiso.



2 De 8 a 12 m. d.

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

- Terminología y conceptos: Reconocimiento, capacitación, actividad de capacitación, modalidad, formación, certificado, diploma, título, evaluación.
- Modalidades y tipos de actividades de capacitación.
- Capacitación y actividades similares.
- Capacitación autorizada por la DGSC versus capacitación externa al RSC
- Disposiciones normativas para el reconocimiento: Decretos, Resoluciones, oficios circulares.
- Requisitos para el reconocimiento de una actividad de capacitación
- Registro de reconocimientos efectuados por institución
- Reconocimiento de la capacitación impartida.

11. FECHA Y LUGAR

Este Seminario-Taller se impartirá en dos ocasiones.

GRUPO No. 1:

Martes 27 de febrero de 2018 de 8:00 am a 4:00 pm Miércoles 28 de febrero de 2018: 8:00 am a 12:00 m. d.

Grupo No. 2:

Lunes 19 de marzo de 2018 de 8:00 am. a 4:00 pm Miércoles 21 de marzo de 2018 de 8:00 am a 12:00 m. d.

Las distintas sesiones del seminario-taller se realizarán en el Auditorio Carlos Araya Borge, Dirección General de Servicio Civil: San Francisco de Dos RÍOS, sita 100 metros al este de la iglesia católica.

12. FACILITADOR:

Juvenal Ramírez Artavia, Profesional del CECADES. Bachiller Universitario y Egresado de Licenciatura en Filosofía. Experiencia como Facilitador de actividades de capacitación, en temas tales como: metodología de investigación, ética y valores, Régimen de Servicio Civil y normativa del SUCADES. Miembro del Consejo Editorial de la Revista de Servicio Civil.

13. COORDINADORES DEL SEMINARIO TALLER:

Viviana Zamora Beita y Adrián Oviedo Gutiérrez, funcionarios del Centro de Capacitación y Desarrollo.



14. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto Ejecutivo Número 40608- MP (Adicción del Capítulo XIII al Reglamento del Estatuto de Servicio Civil) (2017). San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, Gaceta No. 209, alcance No. 265 del 06 de noviembre de 2017.
- Decreto Ejecutivo Número 17339-P del 15 de diciembre de 1986: Reglamento a la Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores públicos y sus reformas
- Bolaños González, Jimmy (2003). Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. (Comentado, con jurisprudencia y legislación conexa). San José, Costa Rica: Investigaciones Jurídicas S.A.
- Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos, No. 3009 del 25 de julio de 1962. San José, Costa Rica: Dirección General de Servicio Civil.
- Estatuto de Servicio Civil. Reglamento y leyes conexas (Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954) y sus reformas (2012). San José, Costa Rica: Dirección General de Servicio Civil.
- Resolución DG-165-2017 (2017): Disposiciones del Subsistema de Capacitación y Desarrollo del Régimen de Servicio Civil. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, Gaceta No. 209 del 6 de noviembre de 2017, Aviso No. SC-016-2017.